



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Inírida – Guainía

EJECUTIVO SINGULAR

94001-40-89-001-2019-00050-00

Demandante: DELMER GARZON SANCHEZ

Demandado: ADMINISTRADORA HOSPITALARIA SAN JOSE

INFORME DE SECRETARÍA.- viernes Diez (10) de Julio de 2020.- Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias, con memorial del juzgado segundo promiscuo municipal, para lo que estime pertinente.

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Inírida, Martes Catorce (14) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

De informe secretarial que antecede, habida cuenta de la orden de embargo de remanentes emitida por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida, teniendo en cuenta que, mediante auto del pasado Viernes Ventaseis (26) de Junio del año en curso se Terminó el proceso Ejecutivo por pago total procesal de la obligación, ordenándose levantar las medidas cautelares y archivar la actuación. No quedando remanentes, aunado a que los remanentes del proceso se encontraban embargados por los procesos ejecutivos **1.** 94-001-40-89-001-2019-00076 – **2.** 94-001-40-89-001-2019-00086 – **3.** 94-001-40-89-001-2018-00121 – 00 – **4.** 94-001-40-89-001-2019-00030.

Razón por la cual no se toma nota de la solicitud presentada, por secretaría comuníquese la decisión.

LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GÚZMAN
Jueza Primera Promiscuo Municipal

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Inírida, 14 de Julio de 2020

El anterior auto se notificó por Estado N° 22

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria